

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 46/1961

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno**, reunidos los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo, bajo la presidencia del Dr. Septimio Facchinetti Luiggi, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Acuerdo nro. 29, de fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y uno, de este Superior Tribunal de Justicia dispuso la compra en licitación privada por intermedio de la Dirección de Administración del Poder Judicial, de SIETE (7) máquinas de escribir de 125 espacios útiles necesarios para el normal desenvolvimiento del Superior Tribunal, Juzgados Letrados y Juzgados de Paz de la Provincia.

II. Que formulado el correspondiente pedido se formó el expediente nro. 505-S-61, del Superior Tribunal de Justicia.

III. Que del contenido del mismo, resulta haberse realizado la licitación privada nro. 1/61, formalizándose tres propuestas: a saber: 1) BRESTAVIZTKY HNOS., por un total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MONEDA NACIONAL (\$ 122.885 m/n); 2) SALINAS & GIANNI, no cotiza por no tener existencia y REMINGTON RAND SUDAMERICANA, de la ciudad de Bahía Blanca por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MONEDA NACIONAL (\$ 75.390 m/n); todo ello en las siguientes condiciones el primer oferente: mantenimiento de la oferta veinte días plazo de entrega total 30 días orden de compra, condiciones de pago al contado, adjunta pagaré de garantía; el segundo oferente no cotiza; el tercer oferente: condiciones de pago: contado 30 días fecha factura neto, neto; Mantenimiento de la oferta diez días; plazo de entrega: inmediata y ofrece garantía por un año contra defectos de fabricación.

IV. Que los motivos expuestos inducen al Superior Tribunal a disponer la adquisición de las máquinas de escribir a la firma comercial de la ciudad de Bahía Blanca REMINGTON RAND SUDAMERICANA, por mejor precio y ajustarse a los términos de la licitación.

V. Que en consecuencia corresponde que por intermedio de la Dirección de Administración del Poder Judicial se remita la pertinente "Orden de Compra" a la firma comercial mencionada.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. Aprobar la Licitación Privada nro.1/61 para la adquisición de SIETE máquinas de escribir de 125 espacios, modelo de escritura "Pica", provista de sus elementos accesorios, contenida en el expediente nro. 505-S-61, realizada por la Dirección de Administración del Poder Judicial.

2. Adquirir por los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores a la firma comercial REMINGTON RAND SUDAMERICANA, de la ciudad de Bahía Blanca SIETE máquinas de escribir Remington Rand, modelo Rapid riter 600, carro "C" tipo Pica de 130 espacios, con sus elementos accesorios, \$ 10.770 m/n. c/una, Total \$ 75.390 m/n.

3. Autorizar a la Dirección de Administración del Poder Judicial para que expida la pertinente "Orden de Compra" de las máquinas mencionadas.

4. Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MONEDA NACIONAL (\$ 75.390 m/n.).

5. Disponer el pago de dicha suma a la firma comercial REMINTONG RAND, de la ciudad de Bahía Blanca, a cuyo fin se elevará la pertinente comunicación al Poder Ejecutivo para su aprobación.

6. Imputar el gasto al Anexo 2, Inciso 5°, Inversiones, Ítem 1, Poder Judicial, Partida Parcial 3) Máquinas de Oficina, del Presupuesto General de Gastos del año en curso.

7. Reservar el triplicado de la factura enviada para constancia y archivo del Superior Tribunal de Justicia.

8. Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - GUERRA - Juez STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.

BERNI - Secretario STJ.